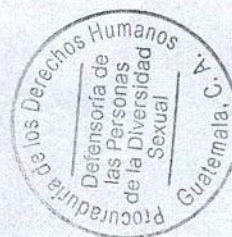




# PROCURADOR

DE LOS DERECHOS HUMANOS



## DEFENSORÍA DE LAS PERSONAS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL

Henry Alexander España López  
Defensor  
Defensoría de las Personas  
de la Diversidad Sexual  
Procuraduría de los Derechos Humanos

### Informe de Supervisión

"Para establecer las acciones desarrolladas para garantizar programas de capacitación técnica con respeto a la orientación sexual e identidad de género en INTECAP"

|junio 2023|



pdh@pdh.org.gt



12 avenida 12-54 zona 1,  
Guatemala Ciudad C.A.



(502) 2424 1717



www.pdh.org.gt



| 1 |

## Índice

|                                                |   |
|------------------------------------------------|---|
| <b>I. Antecedentes</b> .....                   | 3 |
| <b>II. Marco normativo</b> .....               | 4 |
| <b>III. Resultados de la supervisión</b> ..... | 5 |
| <b>IV. Recomendaciones</b> .....               | 6 |



## I. Antecedentes

a. **Descripción del tema supervisado:** En el año 2015 la Procuraduría de los Derechos Humanos resolvió el expediente EXP.ORD.GUA.447-2011/DE, en donde se recomendó al Instituto Técnico de Capacitación y Productividad -INTECAP:-

- a) "Modificar el normativo interno del participante, eliminando el contenido del artículo 5, numeral 5 de las Prohibiciones de (de la) participante del Normativo Interno del Participante del INTECAP que viola la libertad, identidad y dignidad de todas las personas, así como el principio de igualdad y no discriminación.
- b) Realizar una revisión al normativo interno del participante, para ajustarlo a los principios y garantías consagrados en la Constitución Política de la República de Guatemala y los Tratados y Convenios en materia de Derechos Humanos ratificados por Guatemala.
- c) Admitir como estudiantes del instituto a su cargo a personas LGBTIQ+ que cumplan con los requisitos mínimos de ingreso y que deseen capacitarse en el instituto a su cargo.
- d) Capacitar al personal que labora en las diferentes sedes del Instituto Técnico de Capacitación y Productividad (INTECAP), sobre derechos humanos de las personas LGBTIQ+."

Esto motivado por denuncia de Organización Trans Reinas de la Noche -OTRANS RN- por estudiante mujer trans, quien obtuvo resultado satisfactorio de los exámenes de admisión para carrera técnica de Diseño Industrial del Vestuario, sin embargo al momento de llevar a cabo la inscripción, le indicaron que no podía ser inscrito ya que no cumplía con lo regulado en el punto quinto numeral cinco punto cinco (5.5) relativo a prohibiciones, del Normativo Interno del Participante del INTECAP, el cual establecer "PROHIBICIONES DEL (LA) PARTICIPANTE: 5.5 Usar aretes o pendientes y/o cabello largo en los participantes del género masculino", la Procuraduría de los Derechos Humanos lo consideró una norma discriminatoria e irrespetuosa de la libertad y dignidad de las personas de la comunidad LGBTIQ+, así como de todos aquellos participantes o aspirantes que se encuentran realizando el trámite correspondiente para ser estudiantes del INTECAP.

b. **Obligaciones del Estado:** El Estado de Guatemala se encuentra constitucionalmente obligado a proteger a la persona, debe garantizar a los habitantes la vida, libertad,



pdh@pdh.org.gt



12 avenida 12-54 zona 1,  
Guatemala Ciudad C.A.



(502) 2424 1717



Henry Alexander España López  
Defensor  
Defensoría de las Personas  
de la Diversidad Sexual  
Procuraduría de los Derechos Humanos

justicia, seguridad, paz y desarrollo integral de la persona, así como la libertad e igualdad en cuanto a dignidad y derechos.

## II. Marco normativo

- a. **Mandato de la Procuraduría de los Derechos Humanos –PDH–:** La Procuraduría de los Derechos Humanos tiene dentro de sus funciones la supervisión a la administración pública<sup>1</sup>, las competencias legales y constitucionales atribuidas a la PDH que le permite realizar acciones como la supervisión y monitoreo que conlleven a la defensa de los derechos humanos<sup>2</sup>.
- b. **Marco normativo nacional:**
  - i. **Sobre el tema objeto de supervisión:** El Plan Nacional de Desarrollo K'atun Nuestra Guatemala 2032 indica como lineamiento que en coordinación con las instituciones que llevan a cabo procesos de formación técnica para el trabajo, así mismo desarrolla mecanismos para que jóvenes, población con discapacidad, de la diversidad sexual y de género, población que convive con VIH, migrantes y mujeres indígenas del área rural, tengan acceso a ella y cuenten, de esa manera con habilidades para incorporarse a las oportunidades laborales.
  - ii. **Sobre las instituciones a supervisar:** De conformidad con el Decreto Número 17-72 Ley Orgánica del INTECAP, indica en el artículo 3 la creación del INTECAP, el cual actuará por delegación del Estado, como entidad descentralizada, técnica, no lucrativa, patrimonio propio, fondos privativos y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones. La coordinación de sus actividades con la política general del Estado se hará por conducto del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, como órgano competente y de comunicación con el Ejecutivo, quien señalará al INTECAP, los lineamientos de la política gubernativa en lo que se refiere al aprendizaje, adiestramiento, formación profesional y perfeccionamiento de los recursos humanos.
- c. **Estándares Internacionales:** Los Principios de Yogyakarta en su artículo 16 el derecho a la educación, indica que los países deben velar por que todas las personas tengan

<sup>1</sup> Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 274.

<sup>2</sup> Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, Decreto 54-86, Artículo 21.



pdh@pdh.org.gt



12 avenida 12-54 zona 1,  
Guatemala Ciudad C.A.



(502) 2424 1717



acceso, en todas las etapas de su ciclo vital, a oportunidades y recursos para un aprendizaje sin discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género, incluyendo a las personas adultas que ya hayan sufrido dichas formas de discriminación en el sistema educativo.

## Objetivos

- a. **General:** Establecer las acciones desarrolladas para garantizar programas de capacitación técnica con respeto de la orientación sexual e identidad de género de las personas.
- b. **Específicos:**
  1. Establecer acciones para la inclusión de personas LGBTIQ+ dentro de los programas existentes.
  2. Conocer acciones para el fortalecimiento de capacidades para la atención de personas LGBTIQ+.

## III. Resultados de la supervisión

### a. Instituto Técnico de Capacitación y Productividad -INTECAP-

1. En el año 2014 el INTECAP aprobó una nueva Normativa Interna del Participante, el cual dentro de su objetivo general promueve el respeto a la equidad de género y protección del entorno; además cuenta con un apartado sobre la universalidad del ingreso en donde indica que toda persona, sin distinción de diferencia de cualquier naturaleza, como edad, género, origen étnico, posición económica, posición social, discapacidad, orientación política, orientación sexual o identidad de género; como una de las obligaciones del INTECAP promueve la cultura de respeto; indica que una de las prohibiciones del o de la participante es discriminar, hostigar, hacer bromas ofensivas, a compañeros (as) de estudio y/o personal del INTECAP, por aspectos de cualquier naturaleza como la orientación sexual o identidad de género.
2. De conformidad con los registros del INTECAP del año 2018 a la fecha no se han recibido quejas por parte de los participantes o personal interno que se



pdh@pdh.org.gt



12 avenida 12-54 Zona 12  
Guatemala Ciudad C.A.



(502) 2424 1717

*Bautista*  
**Brenda Ninnette del Rosario Gutiérrez Martínez**  
Directora de Defensorías  
Dirección de Defensorías  
Procuraduría de los Derechos Humanos



**Henry Alexander España López**  
Defensor  
Defensoría de las Personas  
de la Diversidad Sexual  
Procuraduría de los Derechos Humanos

identifique dentro de las poblaciones LGBTIQ+ por motivo de acoso, burlas, discriminación, rechazo, entre otros aspectos, indicando que promueven la cultura del respeto a la dignidad de las personas. Debido a que la discriminación, hostigamiento, hacer bromas ofensivas a compañeros (as) de estudio y/o personal del INTECAP por motivos de orientación sexual e identidad de género constituyen falta grave, la sanción es llamada de atención por escrito, mediante acta de condicionamiento, suspensión temporal, hasta la expulsión definitiva y si el caso lo requiere, denuncia con autoridad competente.

3. Del año 2018 a la fecha, el INTECAP no ha firmado cartas de entendimiento, convenio o acciones con organizaciones que trabajan a favor de los derechos de personas LGBTIQ+. Además, no identifican capacitaciones, charlas, orientaciones sobre la atención a personas LGBTIQ+. Así también el Departamento de Capacitación, Bienestar y Desarrollo no ha gestionado ninguna capacitación.

#### IV. Recomendaciones

##### Al Instituto Técnico de Capacitación y Productividad -INTECAP-

1. Promover la formación y capacitación periódica del personal administrativo y técnico que labora en las distintas sedes del Instituto Técnico de Capacitación y Productividad -INTECAP-, sobre los derechos humanos, atención y abordaje sobre discriminación a las personas LGBTIQ+ con base a estándares internacionales en materia de derechos humanos.<sup>3</sup>

<sup>3</sup> Resolución EXP.ORD.GUA.447-2011/DE de la Procuraduría de los Derechos Humanos de fecha dieciséis de febrero del dos mil quince.

